EJECUTIVO: 08001405300320230064100
Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
Demandado: JOSE LUIS SOLANO BLANCO

Señora juez:
Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de JOSE LUIS SOLANO BLANCO., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvase Proveer.
Barranquilla, marzo 18 de 2024.
LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería al Dr. (a) GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, identificada con la C. C. No. 77.193.127 y T.P. No. 126.094 del C. S. de la J, como apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO**
**JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a803d769569f3b24e593d74c90df1dcb61794eb3c50178c5067a5ce7a3e03a**
Documento generado en 18/03/2024 03:55:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**